

para la conversión en acciones de los «warrants» convertibles y delegación en el Consejo de Administración para la ejecución del aumento y para modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Aprobación del acta.

El informe del Consejo de Administración y el texto íntegro de su propuesta está a disposición de todos los accionistas conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Madrid, 30 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, José A. de Francisco.—41.801.

### LAS LOMAS DE CHILCHES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad «Las Lomas de Chilches, Sociedad Anónima», en su reunión de fecha 11 de julio de 2001, se convoca Junta general ordinaria, a celebrar en la Alameda Principal, número 26, segundo, el día 12 de septiembre de 2001, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, en su caso, de ser preciso, en el mismo lugar, veinticuatro horas después, en segunda convocatoria, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, la propuesta de distribución del resultado y censura de la gestión del Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000, y presentación del informe de auditoría.

Segundo.—Renuncia de los Consejeros Delegados.

Tercero.—Nombramiento de un nuevo Consejero Delegado y modificación del artículo 40 de los Estatutos, en función al informe del Consejo de Administración.

Cuarto.—Redenominación de la cifra del capital social a euros. Ajuste del valor nominal de las acciones. Reducción del capital social para que el valor nominal de la acción quede redenominado al céntimo más próximo. Modificación de Estatutos pertinentes.

Quinto.—Nombramiento de Auditor de cuentas para el ejercicio 2001 y siguientes.

Sexto.—Contestación expresa a las preguntas y solicitudes realizadas por el accionista poseedor del 6,64 por 100 del capital social doña Gloria Salido, mediante burofax y requerimiento notarial.

Séptimo.—Facultades para protocolización de acuerdos.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Aprobación del acta en la propia Junta, y, en su defecto, designación de los Interventores a que se refiere el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se informa que tendrán derecho a la asistencia todos los accionistas que hubieren cumplido los requisitos estatutarios y legalmente establecidos a estos efectos.

Los señores accionistas tienen a su disposición los documentos que han de ser sometidos a la aprobación, en la calle Sancha de Lara, número 13, 5.º izquierda, de Málaga, y podrán solicitar por escrito, si lo desean, envío de copia a domicilio.

Málaga, 23 de julio de 2001.—El Consejo de Administración.—41.686.

### LITEXCO MEDITERRÁNEA, S. R. L. U. (Sociedad absorbente)

### INTERCONSULTING, S. R. L. U. (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebrada la de «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», sociedad absorbente, el 28 de febrero de 2001, y la de «Interconsulting, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», sociedad absorbida, el 5 de

abril de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal» de «Interconsulting, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 26 de julio de 2001.—El Administrador único de «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal».—El Consejo de Administración de «Interconsulting, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal».—41.890.

1.ª 6-8-2001

### LITEXCO MEDITERRÁNEA, S. R. L. U.

(Sociedad absorbente)

### INTERSERVICES, S. R. L. U.

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebrada la de «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», sociedad absorbente, el 28 de febrero de 2001, y la de «Interservices, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», sociedad absorbida, el 5 de abril de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal» de «Interservices, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 26 de julio de 2001.—El Administrador único de «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal» y el Consejo de Administración de «Interservices, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal».—41.894.

1.ª 6-8-2001

### MALLORCA BKA CHEQUEOS Y DIAGNÓSTICOS GRUPO ORGAMÉDICA, S. L.

Se convoca a los socios de la entidad a la Junta general y extraordinaria a celebrar en el domicilio sito en esta ciudad, calle Cecili Metel, número 4, 3.º, el próximo día 5 de septiembre de 2001, a las once horas de la mañana, al objeto de tratar los siguientes puntos del

#### Orden del día

Primero.—Disolución y, en su caso, liquidación de la sociedad al amparo del apartado b) del artículo 104 de la Ley de S.R.L.

Segundo.—Cese, en su caso, del Administrador único y nombramiento, en su caso, de Liquidador de la entidad.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Delegación de Facultades.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que ostentan los socios de examinar en el domicilio social de la entidad, calle Cecili Metel, número 4, 3.º, el texto íntegro de la propuesta de disolución y liquidación, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 71 de la Ley de S.R.L., así como el derecho a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Palma de Mallorca, 30 de julio de 2001.—Pere Crespi Cabot, Administrador único.—42.180.

### M. A. PERAITA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento del público en general, a cuantos efectos procedan, que la Junta general universal de accionista de «M. A. Peraita, Sociedad Anónima», celebrada en Usúrbil (Guipúzcoa), el día 29 de junio de 2001, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de reducir el capital social en la cifra de trescientas mil (300.000) pesetas, mediante la disminución del valor nominal de cada acción en que se divide su capital social en dos pesetas, con la finalidad de devolver aportaciones a los señores accionistas, a ejecutar inmediatamente a la celebración de la Junta, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 5.º El capital social es de 149.700.000 pesetas, dividido en 150.000 acciones, en títulos nominativos, de 998 pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 150.000, ambas inclusive.

Al efecto, se reconoce a los acreedores de la sociedad el derecho a oponerse a la reducción del capital, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Usúrbil, 22 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «M. A. Peraita, Sociedad Anónima».—41.751.

### MÁRMOLES PEÑA, S. L.

(En liquidación)

Por acuerdo de la Junta general de fecha 15 de julio de 2001 se acordó la cesión global del activo y el pasivo al cesionario don Ramón Peña Carreño.

Los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y a oponerse a la misma en las condiciones y con los efectos previstos, para el caso de fusión.

Cantoria, 16 de julio de 2001.—El Liquidador único.—42.128.